



ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2010/MPH-CZ

Caraz, 02 de Agosto de 2010.

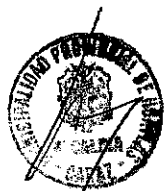
VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 014 de fecha 19 de Julio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con Informe N° 167-2010-MPH/GSCyMA/USC-Cz., el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal pertinentemente indica, que en relación a la evaluación del personal de Serenazgo esta es constante por cuanto se rige en el Reglamento del Personal de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaylas sancionando al personal que incurre en faltas estipuladas en dicho Reglamento; cuyos memorandos son elevados a la Unidad de Recursos Humanos para su evaluación y sanción correspondiente; es más el personal fue capacitado en la Escuela Técnico Superior de la Policía Nacional del Perú – sede Yungay en el mes de noviembre del 2009 y se ha solicitado que para el mes de agosto del presente año mediante un cronograma cuya copia se adjunta la capacitación de dicho personal. Asimismo agrega que el funcionamiento de esta Unidad se rige estrictamente a lo dispuesto en el Reglamento del Personal de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaylas; así como de acuerdo a los planes de operaciones y patrullaje que se informa constantemente;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente mediante Informe N° 161-2010-MPH-Cz-A/GM/GSCyMA, en cuanto, a la evaluación y funcionamiento de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, específicamente indica que la referida Unidad viene funcionando desde su creación como parte integrante de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, teniendo como base el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, teniendo como base el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad; toda vez que el mismo es un documento importante de gestión que rige las actividades de cada una de las unidades de la Municipalidad, en cuanto a la evaluación existe el reglamento interno para el personal de seguridad ciudadana; así como un reglamento interno para el personal de la policía municipal en la cual se destacan las sanciones así como las funciones específicas de cada personal en las tareas diarias de sus actividades. Asimismo agrega que se cuenta con el plan de seguridad ciudadana de la Provincia de Huaylas – Caraz, el cual plantea las actividades importantes para el presente año 2010, se presenta el cuadro estadístico de Enero a





**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

Mayo del presente año con los casos más importantes en la que ha intervenido el personal de la Unidad de Seguridad Ciudadana; así como el rol de asistencia del personal de seguridad ciudadana para el mes de Julio, el cuadro de calificación del personal de acuerdo a la asistencia, amonestación, suspensión y otros parámetros los mismos que se adjuntan al presente informe para conocimiento de los señores Regidores;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: RECOMENDAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, se sirva verificar la veracidad de los hechos, en cuanto, al supuesto uso distinto, que se le viene dando a uno de las motocicletas asignadas a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; del mismo se mejore el Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana; y alternativamente se promueva reuniones de trabajo entre la Policía Nacional, el sector Educación y otras instancias pertinentes; de otro lado, emita un informe pormenorizado, respecto a los avances y dificultades del servicio de la referida Unidad, para los fines respectivos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal adopte las medidas correctivas pertinentes, respecto a los Funcionarios que no asistieron a la presente Sesión.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo conforme a ley.

REGISTRE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Dr. Fidel Mario Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL